



ACUERDO MUNICIPAL N° 116 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del año 2011, estando al Dictamen N° 004-2011-CP-SSYPV/MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según Informe N° 401-2011-GAL-MDCGAL, la Gerencia de Asesoría Legal señala que en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, establece la organización del programa del vaso de leche, que las municipalidades distritales deben conformar un comité de administración del programa del vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal.

El Informe N° 2947-2011-GSSCDE/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico, señala que la Ley N° 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche en su artículo 2: De la organización del programa se considera para la conformación del comité en mención, debe ser presidido por el Alcalde, un funcionario de la Municipalidad, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado, se somete a votación la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa del vaso de leche, siendo el pronunciamiento del Pleno del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD.**

De conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo dispuesto en sesión ordinaria de concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR La Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, según Ley N° 27470.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico en coordinación con las Sub Gerencias y Unidades correspondientes el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Qui Velasquez
ALCALDE